



AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO POR UN PERIODO QUE VA DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DURANTE UN PERIODO DE UN AÑO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO URGENTE, ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de naturaleza administrativa, encuadrado en la categoría de Contrato Administrativo Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por tratarse de un servicio que no se presta directamente a la Administración sino a terceros, satisfaciendo de forma directa e inmediata una finalidad pública de la específica competencia municipal. Igualmente se estará sometido a lo establecido en las normas dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio a que se refiere el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**.

3. Canon de concesión.

Se fija como importe mínimo de licitación (desde la fecha de adjudicación y hasta un año posterior a la misma) **2.500,00 € anuales (DOS MIL**





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

QUINIENTOS EUROS). A esta cantidad se le incrementará el IVA correspondiente.

Este importe será actualizado durante cada anualidad de acuerdo con IPC en vigor en cada momento si procede.

4. Modificación de precios.

No se admitirán modificaciones de precios.

5. Plazo de ejecución.

El contrato se ejecutará por el periodo indicado en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**.

6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

6.1 Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan:

1. Plena capacidad de obrar (art 65 LCSP)
2. No se hallen incursas en prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los arts. 71 a 73 LCSP
3. Y acrediten su solvencia económica y financiera (art 87) y técnica (art 88), (o se encuentren debidamente clasificadas, en los supuestos a que se refiere la cláusula siguiente y art 77).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

6.2 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

6.3 Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de:

<https://valdelacasadetajo.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto y el expediente se tramitará mediante procedimiento de urgencia.

La tramitación con carácter urgente viene dada por la necesidad de la puesta en marcha del servicio de bar en la Piscina Municipal ante la finalización del contrato actualmente existente.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación. Obtendrá la máxima puntuación la oferta más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, valorándose el resto de forma proporcional.

Se tendrá en cuenta que la oferta más ventajosa se obtendrá en función de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN
CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES	10 PUNTOS
Valoración económica	Hasta 10 puntos
CRITERIOS NO OBJETIVOS VALORABLES	5 PUNTOS
Mejoras en las instalaciones existentes que deberá ejecutar el adjudicatario en los primeros tres meses de contrato.	Hasta 5 puntos
OTROS CRITERIOS	6 PUNTOS
Justificar residencia en Valdelacasa.	2 puntos
Por ser mujer	2 puntos
Por encontrarse en situación de desempleo	1 punto





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

• Por ser menor de 40 años	1 punto
TOTAL, PUNTUACIÓN MÁXIMA	21 PUNTOS

A. Criterios cuantificables automáticamente:

- VALORACIÓN ECONÓMICA: Máximo: 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica, valorándose el resto de forma proporcional. Serán rechazadas las ofertas que se efectúen por debajo del canon de concesión formulado. A efectos de la formulación de la oferta económica, se tomará como precio de referencia el señalado en el pliego de condiciones la como canon de concesión del contrato, no admitiéndose ninguna oferta cuyo importe total sea inferior al establecido.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- MEJORAS DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES: Máximo 5 puntos.

Se valorarán aquellas destinadas a la mejora de las instalaciones existentes. A tal efecto, las mejoras propuestas deberán ser concretas y vinculadas directamente al objeto del contrato. Se valorarán las mejoras de medios e iniciativas a aportar por el adjudicatario que sirvan fundamentalmente para mejorar la calidad y/o cantidad del servicio a prestar. En las mejoras presentadas deberá detallarse claramente **los trabajos a efectuar, su cuantificación y fechas de actuación**.

Se le asignarán cero (0) puntos si no oferta mejoras o en el caso que no ser las mismas lo suficientemente claras para permitir una valoración adecuada de las mismas.

Las mejoras serán propiedad del Ayuntamiento cuando finalice el contrato, salvo cuando de esta supusiera un elevado coste no previsto en la prestación del servicio.

C. Otros Criterios:

Se incluyen otros criterios a valorar principalmente relacionados con la situación de desempleo de las personas que opten al procedimiento, situación de mujer y edad, tal y como se detalla a continuación y que deberán ser acreditadas documentalmente y se incluirán en el **SOBRE A**.

• Justificar residencia en Valdelacasa, aportando certificado de empadronamiento, contrato de arrendamiento anterior a la fecha de inicio del presente procedimiento etc.	2 puntos
• Por ser mujer	2 puntos
• Por encontrarse en situación de desempleo	1 punto
• Por ser menor de 40 años	1 punto

9. Presentación de las proposiciones.





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

No se podrá realizar subcontratación con terceros no vinculados al licitador.

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo de **10 días hábiles** desde la publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

Podrán presentarse proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo plazo y horario establecido en el párrafo anterior, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2. Forma de presentación.

Presentación Manual

Con el fin de garantizar la concurrencia, para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la hallarse en proceso la total implantación de las herramientas que la Administración Electrónica requiere para su correcto funcionamiento. (Así se prevé en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)).





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Se presentarán **dos sobres, A y B**, en cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitasen; en el interior de cada sobre se hará constar la siguiente documentación:

Sobre A:

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente

La acreditación de los requisitos se podrá sustituir por declaraciones responsables; la documentación acreditativa de lo expuesto en las declaraciones responsables podrá ser requerida por el órgano de contratación en cualquier momento.

Si no se presentan declaraciones responsables los documentos a presentar serán los siguientes y por el orden que se enumeran

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
4. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Asesoría Jurídica.
5. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Declaraciones responsables: (ANEXOS I, II, III y IV):

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 72 de la LCSP.

2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Administración pública, podrá acreditarse también, si la persona licitadora voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente al Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias.

El licitador podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le efectuará las notificaciones.

Sobre B:

Incluirá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el **Anexo V**.

En la proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta Económica.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

10. Selección del contratista y adjudicación.

10.1. Mesa de contratación.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

El primer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, se reunirá la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Antonio Orgaz Rodríguez, alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

- Administrativo de este Ayuntamiento.
- Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento

Secretaria: D^a. Beatriz Muñoz Rodríguez, Secretaría Interventora del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo o personal en quien delegue.

10.2. Certificación y calificación de documentos, propuesta de adjudicación.

Una vez recibidos los sobres por la Mesa de contratación, se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre A, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En el caso de que la documentación se hallare completa, seguidamente y ya en acto público, se procederá al examen de la documentación contenida en el sobre B, Proposición económica.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10.3. Clasificación de las proposiciones.

El órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se adjudicará según sorteo.





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

10.4. Documentación previa a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos que acrediten los términos presentados en la declaración responsable. Si la persona licitadora presenta la documentación y el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará, preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los términos establecidos en la normativa vigente, a la persona licitadora concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación

- Justificante de ingreso de la garantía definitiva por importe de 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 del LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

La notificación podrá efectuarse en papel o por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores en la cantidad que, en su caso, se indique en el anexo I.

11. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario deberá formalizar el pago correspondiente a la oferta presentada en el plazo improrrogable de 5 días, salvo que por necesidad se imponga un plazo menor en el contrato, perdiendo todo derecho como adjudicatario si no se efectuara este requisito en dicho plazo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

12. Responsable del contrato.

El responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, será la Alcaldía o en su caso el concejal delegado del área correspondiente.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El contratista vendrá obligado a firmar el inventario correspondiente a los elementos que se ponen a su disposición en las instalaciones. A tal efecto el adjudicatario realizará las comprobaciones in situ con un responsable del Ayuntamiento.

13. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y los trabajadores sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucción específicas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a prestar servicio en el centro. El responsable del contrato, designado por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, podrá requerir a la adjudicataria los documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa ambiental específica.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado. No obstante, con la adjudicación del contrato se entenderá traspasada al contratista la licencia de actividad de la que es titular este Ayuntamiento, aunque éste último será el responsable de la realización de las correspondiente comunicaciones a los organismos afectados.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- d) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los servicios, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

El contratista se obliga expresamente en la formalización del contrato a entregar en el Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo todos los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes referidas, y autorizará a realizar las comprobaciones que acrediten las mismas ante los organismos correspondientes.

15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO POR UN
PERIODO QUE VA DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30/06/2024**

1. Detalle del objeto del contrato y su duración.

El contrato consistirá en la gestión y explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de Valdelacasa de Tajo en base a la licencia de actividad existente y durante el período comprendido entre la fecha de adjudicación y un año después de la misma, teniendo como fecha final máxima el 30 de junio de cada año.

El contrato tendrá una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga por un año más siempre que exista acuerdo entre las partes.

En caso de renuncia voluntaria por parte del concesionario al cumplimiento completo del contrato deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de tres meses, debiendo abonar el precio correspondiente a la anualidad en que se produzca este hecho y no teniendo derecho a devolución de las cantidades ya pagadas. En caso no cumplir con los tres meses de preaviso el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento la anualidad completa correspondiente a la temporada siguiente.

2. Derechos y obligaciones del Adjudicatario.

2.1.- DERECHOS BÁSICOS DEL ADJUDICATARIO:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.
- b) Obtener la protección adecuada para poder prestar el servicio debidamente.
- c) Ser indemnizado por los daños y perjuicios que le causare la asunción directa del servicio por el Ayuntamiento, si ésta se produjese por motivos de interés público exentos de culpa del concesionario.
- d) Ser indemnizado en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

6.2.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO:

- a) Tomar a su cargo el Bar-Cocina de la Piscina Municipal y explotar las instalaciones cedidas de bar y cocina, al menos, durante el mismo período y horarios en que el Ayuntamiento mantenga abierta la piscina al público.
- b) Cuidar del mantenimiento y decoro de las referidas instalaciones.
- c) Cuidar del mantenimiento y conservación del mobiliario y enseres que se adjunta en el Inventario, debiendo entregarlo a la finalización del contrato en perfecto estado de funcionamiento, siendo por su cuenta las reparaciones de todos los electrodomésticos y mobiliario desde la firma del contrato.
- d) Serán de cuenta del adjudicatario el pago de la factura eléctrica que resulte de la energía que consuma, debiendo poner a su nombre el suministro eléctrico.
- e) Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, debiendo justificarse ante el Ayuntamiento a la fecha de la firma del contrato.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁ CERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

- f) Respetar los horarios de cierre y apertura del establecimiento que se establezcan en la Legislación vigente y en la licencia de apertura correspondiente. En ningún caso se permitirán actividades que molesten a los vecinos en horas consideradas tradicionalmente de descanso. El incumplimiento podrá tener como consecuencia la resolución del presente contrato.
- g) El Ayuntamiento se exime de todos los daños que se pudieran ocasionar en concepto de Responsabilidad Civil en el Bar y la Terraza durante el periodo de vigencia del contrato.
- h) Contar con cualquier documento de manipulación de alimentos exigible por la vigente Legislación, así como con los documentos relativos a:
- Programa de desinfección de Instalaciones.
 - Análisis de peligros y puntos de control crítico de las Instalaciones.
- h) Realizar la limpieza y mantenimiento adecuado de las instalaciones cedidas, incluidos los servicios, así como del recinto que rodea a las instalaciones, que se encuentra separado del propio de la piscina municipal y que también se incluye en la cesión.
- i) Abonar los gastos de electricidad, consumo de agua, basura, alcantarillado y demás gastos necesarios para la explotación de las instalaciones. Todos estos gastos deberán ser domiciliados en una cuenta bancaria que deberá indicar el adjudicatario.
- j) El adjudicatario no podrá exigir al Ayuntamiento más utensilios que los que figuren en el inventario que se realizará.
- k) El adjudicatario no podrá exigir indemnización por los cierres que pueda sufrir la piscina municipal, bien se produzcan por problemas técnicos o por decisión motivada del Ayuntamiento.
- l) Permitirá el acceso de los bañistas, en caso de reapertura de las instalaciones, trabajadores municipales y personal de mantenimiento a la piscina a través del recinto del bar.
- j) Abonar con carácter previo al inicio del contrato el importe íntegro del canon de la concesión.

3. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento.

3.1- Derechos.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio otras que procedan, la potestad de ordenar discrecionalmente el Servicio, y establecer las modificaciones en el contrato que aconsejare el interés público y, entre otras:

- A) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.
- B) Fiscalizar a través del Alcalde, Concejales del área, o delegado la gestión del servicio, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- C) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no le pudiera prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

D) Imponer al adjudicatario, por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, las sanciones que considerara oportunas atendiendo a la gravedad de las mismas, y que pueden oscilar desde el apercibimiento, a la imposición de multas, rescate o supresión del servicio.

E) Rescatar el Servicio.

F) Suprimir el Servicio.

3.2.- Obligaciones.

El Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo se obliga a:

- a) Ceder las instalaciones objeto del contrato, y el mobiliario, menaje, electrodomésticos y utensilios necesarios para la explotación del servicio, cuya relación se detallará en documento aparte el mismo día de la firma del contrato, dicha relación será firmada por el Sr. alcalde-presidente de este Ayuntamiento y el adjudicatario, prestando ambos su conformidad a la misma. Una copia de dicha relación se archivará en las oficinas municipales y la otra será entregada al arrendatario para que la una al contrato.
- b) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad.
- c) Indemnizar al adjudicatario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del empresario.
- d) Indemnizar al adjudicatario por el rescate o en su caso por la supresión del servicio.

4. Extinción del servicio.

El contrato para la gestión y explotación del Servicio de café-bar de la Piscina Municipal de Valdelacasa de Tajo se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del Ayuntamiento un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Son causas de resolución del contrato de concesión:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquella en el plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo.
- f. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- g. La demora superior a seis meses por parte del Ayuntamiento en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó en el contrato.
- h. El rescate del servicio por el Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

- i. La supresión del servicio por razones de interés público.
- j. La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad al contrato.

5. Sanciones por incumplimiento del contrato.

Se calificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios.

- Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía o concejal en quien delegue directamente oído el adjudicatario; las demás infracciones precisan previo expediente con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.
- Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo, y revista los caracteres de delito, el alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de justicia.

6. Reversión al Ayuntamiento.

Finalizado el plazo contractual el servicio revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones, utensilios, menaje, electrodomésticos, mobiliario, etc. a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Dos meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará una persona, para que analice el estado en que se encuentran los bienes y objetos de la concesión (edificio, mobiliario, utensilios, electrodomésticos, etc.) y sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en condiciones de uso adecuado.

Si el adjudicatario incumpliese sistemáticamente las instrucciones que le curse el Ayuntamiento u obrase con mala fe derivándose perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya irrogado.

7. Garantías.

- Garantía Provisional: La Garantía provisional queda dispensada.
- Garantía Definitiva: Para responder del cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en el plazo que se le requiera por el Ayuntamiento la constitución de una garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato excluido el IVA.

8. Seguros.

El contratista será responsable de tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades civiles y penales que se deriven de la ejecución del contrato, del que resultarán beneficiarios los usuarios de su servicio y con un capital mínimo asegurado cuyo importe será igual o superior a 150.000 €.





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

En todo caso el Ayuntamiento quedará exento de responsabilidades por la actuación del contratista.

ANEXO I (SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

D^a. /D. _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre de la empresa _____ de la que actúa en calidad de _____ (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo _____, otorgado por _____, con fecha _____ en la ciudad de _____.

DECLARA bajo su responsabilidad ante el Órgano de Contratación:

Que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Valdelacasa de Tajo a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

ANEXO II (SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./D^a _____ con residencia en provincia de _____, calle _____ nº _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre, propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Extremadura) y con la Seguridad Social.
- Que estando decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere

Valdelacasa de Tajo a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es

ANEXO III (SOBRE A)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR		
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F.
EN CALIDAD DE		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato correspondiente al expediente **EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO**, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

SEGUNDO: Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (art. 140 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta los efectos ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP, firma la presente en Valdelacasa de Tajo a ____ de _____ de ____.

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

ANEXO IV (SOBRE A)

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INCURSA/O EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D./D^a _____ con residencia en provincia
de _____,
calle _____ nº _____, con DNI nº
_____.

ACREDITA :

Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidades y/o conflictos de intereses con el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, ni en ninguna circunstancia prevista en la Ley de Contratos del Estado 9/2017, de 8 de noviembre.

Valdelacasa de Tajo a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es

ANEXO V (SOBRE B)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO DURANTE UN PERIODO QUE VA DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30/06/2024 y SIGUIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D./D^a. _____ con residencia en provincia de _____, calle _____ nº _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____ y teléfono _____, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios de **EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO por el periodo que figura en el pliego de condiciones.**

Me comprometo a prestar la explotación del Servicio de Bar Cafetería de la Piscina Municipal con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, y a satisfacer el canon de explotación por el importe siguiente correspondiente a cada una de las anualidades objeto del Pliego de Condiciones que ha servido de base:

CANON ANUAL OFERTADO SIN IVA (en número):	€
CANON ANUAL OFERTADO CON IVA 21% (en número):	€
CANON ANUAL OFERTADO SIN IVA (en letra):	euros
CANON ANUAL OFERTADO CON IVA 21% (en letra):	Euros
MEJORAS OFERTADAS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA (En caso necesario adjuntar documento aparte).	

Asimismo, me comprometo a mantener en servicio el Bar Cafetería de la Piscina Municipal abierto al público con carácter obligatorio todo el periodo en que la piscina





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

permanezca abierta (en su caso), pudiendo realizar la apertura de las instalaciones durante el resto del año. _____

En caso de discrepancia entre la cifra en número y letra se tendrá en cuenta esta última.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

EL LICITADOR, ADEMÁS DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente
3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad o que las obtendrá antes de la puesta en marcha del negocio.
4. Que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
5. De conformidad con lo dispuesto en el art 159 y 75.2 LCSP. (Indicar la opción):
 - 5a. Que no va recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - 5b.- Que va a recurrir a las capacidades de otras entidades, comprometiéndose a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, UNA VEZ SEA REQUERIDO POR LA Administración.
1. Su sometimiento al fuero español (sólo en el caso de Empresas extranjeras)

En _____ a _____ de _____ de 20____.

EL LICITADOR

Fdo.: _____

